



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3001

ARMENIA, 07 DE OCTUBRE DE 2024

PAG. # 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 174 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2024

“POR LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SDS - CD 2024-2569 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DIEGO ALEXANDER CASTRO GARCIA (Q.E.P.D),”

(Pág. 2-6)



NIT: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

**RESOLUCION No. 174 del
07 de Octubre de 2024**

"POR LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SDS - CD 2024-2569 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DIEGO ALEXANDER CASTRO GARCIA (Q.E.P.D), "

La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por la Constitución Política de Colombia, por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 152 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"*

Que el 20 DE AGOSTO DE 2024 se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. SDS - CD 2024-2569, entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** y **DIEGO ALEXANDER CASTRO GARCIA (Q.E.P.D)** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 9.732.120, cuyo objeto fue: *"CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ORGANISMOS COMUNALES."* En esta misma fecha se inició la ejecución del mencionado contrato, tal como se observa en la plataforma SECOP II y en los archivos que reposan en la carpeta contractual.

Que el plazo de ejecución inicial establecido del contrato fue de TRES (03) MESES desde el veinte (20) de agosto de 2024 hasta diecinueve (19) de noviembre de 2024.

Que el valor inicial del contrato fue respaldado con el Registro Presupuestal VIGENCIA FISCAL 2024 No. 6688 DE 20 DE AGOSTO DE 2024, por valor a comprometer de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000).

Que el día 01 de Septiembre de 2024, la Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, John Deivi Sánchez Morales, en calidad de supervisor del mencionado contrato de prestación de servicios, informó a la ordenadora del gasto. *"...el desafortunado deceso del Señor DIEGO ALEXANDER CASTRO GARCIA (Q.E.P.D) hecho que se constata con el Registro Civil de Defunción N°. 24094220662409 según indicativo serial 10747792 de la Registraduría Nacional del Estado Civil del 01 de septiembre aportado con la mencionada comunicación y que obran en el expediente contractual"*.

Que, en dicha comunicación, el supervisor del contrato solicitó: *"...la terminación anticipada dicho contrato, mediante la aplicación del numeral 2 del artículo 17 de la Ley 80 de 1993 establece: "La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: (...) 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. (...)."*



NIT: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

**RESOLUCION No. 174 del
07 de Octubre de 2024**

"POR LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SDS - CD 2024-2569 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DIEGO ALEXANDER CASTRO GARCIA (Q.E.P.D), "

Que, de acuerdo con lo anterior, corresponde a la Secretaria de desarrollo social en su calidad de ordenadora del gasto terminar y liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales SDS - CD 2024-2569 por muerte del contratista. Que es preciso ordenar la publicación de la parte resolutive de este acto a fin de surtir los efectos de publicidad correspondientes de conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), relativo a la notificación o publicidad a terceros de quienes se desconozca su domicilio conforme se prevé:

ARTÍCULO 73. PUBLICIDAD O NOTIFICACIÓN A TERCEROS DE QUIENES SE DESCONOZCA SU DOMICILIO. Cuando, a juicio de las autoridades, los actos administrativos de carácter particular afecten en forma directa e inmediata a terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconozca su domicilio, ordenarán publicar la parte resolutive en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones. En caso de ser conocido su domicilio se procederá a la notificación personal

Que en el presente caso es procedente declarar la terminación unilateral del contrato de prestación de servicios profesionales SDS - CD 2024-2569, toda vez que, como se mencionó, la contratista falleció el 01 de Septiembre de 2023 y nos encontramos ante un contrato *intuito personae* que no admite que su ejecución se continúe con el garante o con los herederos de la contratista. Como fecha de terminación del contrato se tomará el primer día hábil siguiente al fallecimiento de la contratista, esto es, a partir del lunes 02 de Septiembre de 2023.

Que con el fin de revisar, ajustar y establecer las respetivas constancias respecto al cumplimiento recíproco de las obligaciones contractuales y disponer el pago y/o liberación del presupuesto comprometido en el contrato de prestación de servicios profesionales No. SDS - CD 2024-2569, se procederá a liquidarlo unilateralmente en los términos previsto por la ley.

Que para realizar la liquidación del contrato se tendrá en cuenta la información consignada por el supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales SDS - CD 2024-2569, con el fin de dejar constancia del balance general de la ejecución del contrato, incluyendo los valores ejecutados y los saldos existentes a favor del contratista y/o de la entidad contratante.

Que frente a la forma en cómo se debe proceder en casos como el que nos ocupa, Colombia Compra Eficiente sostuvo en el concepto 42018140000021084 de 2021 que: *"La normativa del Sistema de Compra Pública no establece un procedimiento reglado para pagar las sumas debidas a un contratista fallecido. Sin embargo, consideramos que cuando el contratista fallece, la Entidad Estatal debe dar por terminado el contrato y si corresponde, liquidar el contrato en el estado en el que se encuentre; esto, además de notificar personalmente a los herederos conocidos y terceros de quienes se desconozca su domicilio. Posteriormente, podrá consignar la suma adeudada a la cuenta registrada, y de encontrarse cerrada la misma, constituirá un título de depósito a nombre del contratista fallecido."*



NIT: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

**RESOLUCION No. 174 del
07 de Octubre de 2024**

"POR LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SDS - CD 2024-2569 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DIEGO ALEXANDER CASTRO GARCIA (Q.E.P.D), "

Que Colombia Compra Eficiente sostuvo en el concepto C-286 del 10 de mayo de 2022 "(...) *Por ello, la muerte o discapacidad permanente de la persona natural, así como la disolución de la persona jurídica, constituyen hechos que impiden que los sujetos que en virtud de sus calidades fueron escogidos para desarrollar el contrato, puedan seguirlo haciendo, por lo que justifican la terminación del contrato, máxime aun considerando que tales calidades no se transmiten a sus herederos o causahabientes (...)*".

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 1008 y 1155 del Código Civil, los sucesores, sean herederos y/o legatarios, pasan a ser acreedores de los deudores que tuviera el causante al momento de su muerte, pues representan al difunto para sucederle en todos sus bienes, derechos y obligaciones transmisibles, razón por la cual, el saldo a favor de la contratista integran su masa sucesoral y por lo tanto, sus herederos y/o legatarios podrían tener derecho a reclamar dichas sumas de dinero. Sin embargo, esto no es óbice para que la Entidad continúe cumpliendo con sus obligaciones legales y contractuales a efectos de finiquitar la relación contractual.

En virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia (Q):

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la terminación unilateral del contrato de prestación de servicios profesionales No. SDS - CD 2024-2569, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DIEGO ALEXANDER CASTRO GARCIA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 9.732.120 de Armenia (Q), a partir del día **02 de Septiembre de 2024**, por muerte del contratista, con fundamento en el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 80 de 1993, así como los argumentos fácticos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en documentación que obran en el expediente contractual.

ARTICULO SEGUNDO: LIQUIDAR unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. SDS - CD 2024-2569, suscrito con el señor DIEGO ALEXANDER CASTRO GARCIA (Q.E.P.D), con el fin de liberar el saldo del contrato a favor de la entidad tal como se evidencia a continuación según el balance financiero:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
Término de Ejecución inicial	TRES (03) MESES
Fecha de inicio	AGOSTO 20 DE 2024
Fecha de Terminación inicial	NOVIEMBRE 19 DE 2024
Fecha de Terminación (anticipada)	02 de Septiembre de 2024
Disponibilidad Presupuestal	5029 De 15 De Agosto De 2024
Registro Presupuestal	6688 De 20 De Agosto De 2024

NIT: 890000464-3
Secretaría de Desarrollo Social**RESOLUCION No. 174 del
07 de Octubre de 2024**

"POR LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SDS - CD 2024-2569 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DIEGO ALEXANDER CASTRO GARCIA (Q.E.P.D), "

ESTADO DE CUENTA	
Valor Contrato (Proyectado)	\$ 12.000.000
Valor A Pagar A Favor Del Contratista (13 Días)	\$ 1.733.333
Valor a Liberar	\$ 10.266.667

PARÁGRAFO: Declarar a paz y salvo a la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL por todo concepto, frente a sus obligaciones previstas en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales SDS - CD 2024-2569.

NOTA: Se efectuarán los trámites correspondientes para la liberación del saldo a favor de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR EL PAGO de la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.733.333), periodo comprendido entre el 20 de agosto al 01 septiembre de 2024, en la cuenta bancaria registrada por la contratista para efecto de los pagos derivados del contrato de prestación de servicios profesionales SDS - CD 2024-2569.

PARÁGRAFO: En caso de que la cuenta señalada en el presente artículo se encuentre inactiva o cerrada, se constituirá un título de depósito bancario a nombre de DIEGO ALEXANDER CASTRO GARCIA (Q.E.P.D), quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 9.732.120 de Armenia (Q), por la suma anteriormente mencionada.

ARTÍCULO CUARTO: LIBERAR del registro presupuestal N° 6688 de 20 de Agosto de 2024, suma correspondiente a DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$10.266.667), de conformidad con el balance financiero a favor de la entidad de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente Acto Administrativo a la Secretaria de Hacienda Municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR comunicación junto con la copia del presente acto administrativo a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP para su conocimiento y lo de su competencia, en atención a la seguridad social pendiente, correspondiente al periodo comprendido entre el 20 de agosto al 01 septiembre de 2024 en cabeza del señor DIEGO ALEXANDER CASTRO GARCIA (Q.E.P.D) en virtud del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SDS - CD 2024-2569.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICAR La presente resolución será publicada en la página web de la alcaldía del municipio de armenia www.armenia.gov.co/, de conformidad con lo dispuesto

RESOLUCION No. 174 del
07 de Octubre de 2024

"POR LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SDS - CD 2024-2569 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DIEGO ALEXANDER CASTRO GARCIA (Q.E.P.D), "

dispuesto en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLÍQUESE: El presente acto administrativo en la plataforma SECOP II una vez quede ejecutoriado, en los términos establecidos el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia, a los días 07 días del mes de Octubre del año 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY GOMEZ BETANCOURTH
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL

Proyectó: Jonnathan Stiven López Burgos - Abogado Contratista Secretaría de Desarrollo Social.
Revisó: John Deivi Sánchez Morales - Jefe Unidad de Partición Ciudadana.
Revisó: Gonzalo Andrés Betancourt Mantilla -Subsecretario de Desarrollo Social.
Aprobó: Jenny Gómez Betancourth / Secretaria Desarrollo Social.